

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE EINSTEIN
N° 1117.

RESOLUCION N° _____ /

RECOLETA, 28 AGO. 2015

VISTOS:

1. Resolución N° 2782 de fecha 08 de junio del año 2015 (folio N° 00000023), que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en avenida Einstein N° 1117.
2. Resolución N° 2872 de fecha 15 de junio del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en avenida Einstein N° 1117, hasta el día 02 de agosto del año 2015.
3. La carta solicitud de fecha 28 de agosto del año 2015, del Sr. Eduardo Vera, solicitando alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la resolución N° 2782/2015, por un plazo de 60 días, para ejecutar los trabajos según acta de observaciones N° 3325/2015 de fecha 23-07-2015 de la Dirección de obras Municipales de Recoleta, documento presentado por el contribuyente.
4. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2782 de fecha 08 de junio del año 2015, del establecimiento ubicado en **avenida Einstein N° 1117**, otorgándose un plazo de 45 días a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución. En consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 28 de agosto del año 2015.
- 2.- **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 4.- Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO**, DIRECTOR DAC (S); **HORACIO NOVOA MEDINA**, SECRETARIO MUNICIPAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

J.R./G.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal-Secretaría Municipal -Dirección de Control- DAC.(Depto. Inspección Comercio) -DAC.(Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación. (Clausura: Einstein N° 1117)